X.102635.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 730

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 29/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL 2020/2021» - ID N° 384.518.

Asunción, 16 de mayo de 2023

VISTA: La Nota DGAF N° 738 de fecha 5 mayo de 2023, presentada por el señor Elmar Deggeller Horn, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de Resolución *«Por la cual se autoriza ampliación de vigencia del Contrato N° 29/2020 suscripto con la Firma GILCO PAR S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2020 "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos - Plurianual 2020/2021", ID N° 384.518»*;

Que, la Constitución Nacional en su artículo 242 *«De los deberes y de las atribuciones de los ministros»* reza: *«Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan»*;

La Ley N° 5749/2017 *«Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias»*, que en su artículo 3° *«Competencia»* indica: *«El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"»*; en su artículo 17 *«Funciones del Ministro»* establece: *«El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: …h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución…»*;

Que, La Resolución DNCP N° 4400/22 *«Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se abroga la resolución DNCP N° 4576/2020»*, en su artículo 9° *«Modificaciones Contractuales»* expresa: *«Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: …d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Fecha: 16 MAY 2023 Hora: 12:45
Expediente: 133038
Firma: Aclaración: Dpto. Compras Menores
Dpto. Licitaciones
Dpto. Locaciones
Dpto. Contratos y Garantías
Dpto. Planificación y Programación
Dpto. Adjudicaciones
Dpto. Técnico Económico
Dpto. Asesoría Jurídica
Dpto. Técnico

C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

X.102635.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 730

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 29/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL 2020/2021» - ID N° 384.518.

señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista… f. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda…»;

Que, por Memorándum DAGA N° 275/2023, de fecha 13 de abril de 2023, el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, remite un informe referente al estado de ejecución del Contrato suscripto con la firma GILCO PAR S.R.L., en la cual se verifica que aún cuenta con saldo presupuestario a ejecutar por un monto de guaraníes setecientos ochenta y un millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho (₲ 781.745.878);

Que, por Memorándum DAGA N° 352/2023, el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, solicita la ampliación de la vigencia del contrato suscripto con la firma GILCO PAR S.R.L., remitiendo la conformidad de la firma para la ampliación de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022;

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 21 de fecha 05 de mayo de 2023, en cuya parte pertinente expresa: «*En base a todas las documentaciones tenidas a la vista, y a las consideraciones manifestadas en el presente Dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para considerar viable el pedido de Ampliación de Vigencia del Contrato N° 29/2020, suscripto con la firma GILCO PAR S.R.L. en el marco de la ejecución del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2020/2021", ID N° 384.518, ampliando la vigencia del contrato hasta el 31/12/2023*».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

X.102635.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución N° 989/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 730

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 29/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL 2020/2021» - ID N° 384.518.

-3-

1°.- **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del Contrato N° 29/2020, suscripto con la firma GILCO PAR S.R.L. en el marco de la ejecución del proceso de Licitación Pública Nacional N° 07/2020 «*Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos - Plurianual 2020/2021*» - ID N° 384.518; hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

2°.- **FACULTAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, lo dispuesto en este acto administrativo, para los fines pertinentes.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Nicolás Zárate Rojas
MINISTRO
A023399